PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida : 11 Capítulo : 23 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.885.440
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.655
	02	Del Gobierno Central		59.655
	005	Ejército de Chile		19.684
	010	Fuerza Aérea de Chile		39.971
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.047
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.955
	99	Otros		92
09		APORTE FISCAL		14.816.738
	01	Libre		14.816.738
		GASTOS		14.885.440
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04,05	9.222.006
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06,07	2.347.539
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.865.630
	01	Prestaciones Previsionales		1.865.630
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.055.761
	01	Al Sector Privado		304.001
	004	Premios y Otros		2.939
	005	Bienestar Social		301.062
	02	Al Gobierno Central		460.673
	003	Ejército de Chile		460.673
	03	A Otras Entidades Públicas		291.087
	037	Defensa Civil	08	291.087
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		394.504
	04	Mobiliario y Otros		14.842
	05	Máquinas y Equipos		8.251
	06	Equipos Informáticos		76.831
	07	Programas Informáticos		294.580

GLOSAS :

⁰¹ Dotación máxima de vehículos

⁰² La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02) Partida : 11 Capítulo : 23 Programa : 01

Sul Titu		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
03	asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella. 3 Incluye: a) Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.					
	- Mile c) Autoriz - En t - En e d) Conveni - N° c - Mile e) Autoriz de la I - N° c	extraordinarias año es de \$ ación máxima para gastos en viáticos erritorio nacional, en Miles de \$ el exterior, en Miles de \$ os con personas naturales le personas es de \$ ación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo ten N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: le personas	ercero	24.536 72.869 74.329 55 1.312.259		
	Incluye \$ tados pa de concesi de la r la Inversi	es de \$ 499.699 miles para el financiamiento de 21 profesio ra finalizar en 2018 la tramitación del stock d ones marítimas y acuícolas, ingresados hasta 2016, realización de labores asociadas con el Plan de Ref ón. 71.397 miles para la contratación de tres funcionarios	e expedient en el man orzamiento	ces cco de		
06	la aplicac Incluye : a) Capacit - Miles	ción de la Ley N° 21.021. ación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	abociados	61.618		
07	Incluye \$ aplicaciór Con cargo requiera	8.655 miles para los gastos de funcionamiento a del Artículo 48 del Decreto N° 2.226 del Ministerio d a estos recursos se podrán pagar los gastos de o la ejecución del organismo, incluidos los de perso con personas naturales personas	e Justicia. peración o	Jue		